



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1080/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1372/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ SUBSIDIO - CARDOZO JONATHAN EXEQUIEL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de marzo del año 2023.

Que, contribuir con la solución de problemas de las personas de escasos recursos económicos es una de las máximas expresiones de una necesidad de coherencia y armonía dentro de la política social en la que está comprometido nuestro Gobierno.

Que, atento a la función insoslayable del Estado de asistir a quienes menos tienen y en especial a aquellos que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo requerido.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza nº 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de marzo del año 2023:

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-35445320-8	Cardozo, Jonathan Exequiel	\$ 6.000,00

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*